



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2024-A-MDH/P-RC.

Huanoquite, 30 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 282-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 23 de diciembre del 2024, Informe N° 184-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 23 de diciembre del 2024, Informe N° 951-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 23 de diciembre del 2024, sobre la aprobación de la Directiva N° 008-2024-MDH/P-RC, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local,

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el sub numeral 1.1, numeral 1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019- JUS- Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas",

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. "Asimismo, el artículo 39 establece (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 951-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, donde remite la Propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE". Para su evaluación; asimismo, pide que se derive a las diferentes áreas para continuar con su trámite.

Que, mediante Informe N° 184-2024-UP-VSV-MDH, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde señala que la presente Directiva está elaborado de acuerdo a los objetivos y que recomienda la elaboración del acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 282-2024-DAL/LMCHH/MDH, de fecha 23 de diciembre del 2024, el Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, Asesor Legal, opina por la procedencia la aprobación de la directiva de "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE";

Que, mediante proveído administrativo de Gerencia, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Huanoquite, solicita se proyecte el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva N° 008-2024-MDH/P-RC, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", la misma que tiene por objetivo establecer normas, criterios, responsabilidades y procedimientos técnicos administrativos que orienten el proceso de planificación, programación, elaboración, revisión y aprobación del expediente técnico, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública construida básica y vial, bajo administración de la Municipalidad distrital de Huanoquite, para brindar los servicios públicos bajo estándares de calidad, con infraestructura adecuada, confort, funcionalidad, seguridad, higiene, salubridad y cuidado del ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipales y Medio Ambiente, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** la custodia de la presente directiva a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, bajo responsabilidad administrativa funcional.

**ARTÍCULO QUINTO. - SE DISPONE**, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Huanoquite cumpla con publicar la presente resolución en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
- BM  
- SGIDUR  
- DSLP  
- A.L.  
- INFORMÁTICA  
- ARCHIVO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895

*Juntos al Bicentenario*

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026